



## Resolución de Planeamiento y Presupuesto

Nº 002-2018-BNP/SG-OPP

Lima, 12 MAR. 2018

**VISTOS:** los Informes N° 016-2018-BNP/SG-OPP-JEQV y N° 19-2018-BNP/SG-OPP de fecha 05 de marzo de 2018, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 27-2018-BNP/SG-OAJ de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 171-2017-BNP de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, y sus Anexos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2012-EF, indica que *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos (...)”*; asimismo, conforme al numeral 40.2 del señalado artículo, el Titular de la Entidad puede delegar esta función;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2018-BNP de fecha 05 de febrero de 2018 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 07 de febrero de 2018, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú delegó entre otras funciones, al/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la función aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Programático que correspondan al Titular del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú;

Que, según lo dispuesto en el artículo 20, numeral 20.1, literal b), inciso i) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificatorias, *“Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba los Cuadros de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2018, correspondiente a los niveles de Gobierno Nacional y Gobierno Regional;



**RESOLUCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO N° 002 -2018-BNP/SG-OPP (Cont.)**

Que, conforme al Informe N° 19-2018-BNP/SG-OPP de fecha 05 de marzo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que es necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se han realizado dentro del Pliego/Unidad Ejecutora 001 Biblioteca Nacional del Perú, durante el mes de febrero de 2018, adjuntado para ello, el proyecto de resolución y la documentación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 27-2018-BNP/SG-OAJ de fecha 09 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica en el marco de su competencia, y sustentándose en las opiniones técnicas contenidas en los documentos de la referencia, considera legalmente viable continuar con la aprobación del acto resolutivo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de febrero del ejercicio fiscal 2018;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

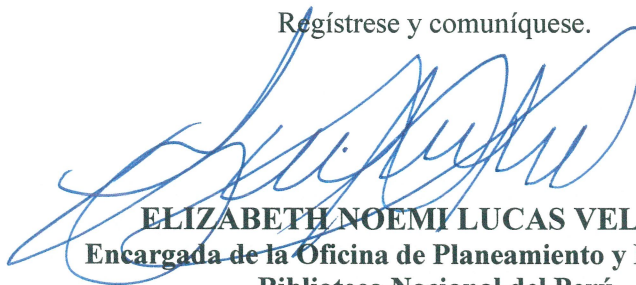
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Biblioteca Nacional del Perú, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Biblioteca Nacional del Perú, durante el mes de **FEBRERO** del año 2018.

**Artículo 3.-** La Secretaría General remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los tres (03) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



**ELIZABETH NOEMI LUCAS VELARDE**  
Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Biblioteca Nacional del Perú

**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE FEBRERO - 2018**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU  
EJECUTORA : 001 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU [000085]

RESOLUCION : N° 02-2018-BNP/SG-OPP

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES		
		CG	TT	GG	ANULACIONES	
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	624,106	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,699,242	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	320,985
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,194,809
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	182,010	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,222,369	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	164,544	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	63
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	3,987
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	117,826
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>						
5000972 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	598,877	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,532,727	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	164,544
5001031 PRESERVACION Y DIFUSION DE ACERVOS BIBLIOGRAFICOS, DOCUMENTALES Y ARCHIVISTICOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	1,080,021
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	3,141,640
<b>TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>6,023,875</b>	<b>6,023,875</b>



**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

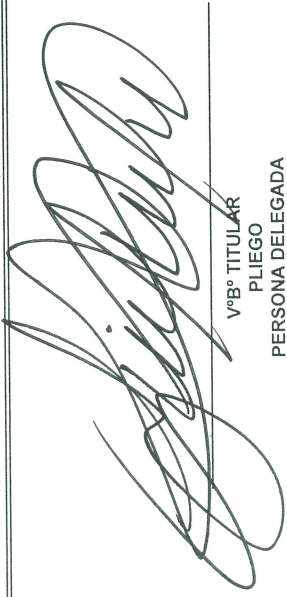
**MES DE FEBRERO - 2018**  
(EN NUEVOS SOLES)

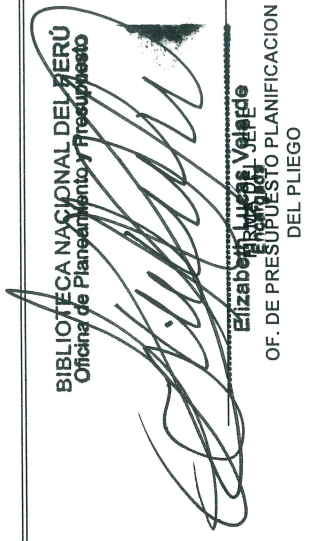
SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU  
EJECUTORA : 001 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU [0000085]

RESOLUCION : N°02-2018-BNP/SG-OPP

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	ANULACIONES

ACCIONES CENTRALES	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	5	2	3	0	310,000
	2	RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	310,000	0
<b>TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>						<b>310,000</b>	<b>310,000</b>
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>						<b>6,333,875</b>	<b>6,333,875</b>

  
VºBº TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA

  
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Elizabeth Luque Velarde  
PRESIDENTE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
DEL PLIEGO